



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-002-2019-00164-00
Demandante:	BANCOLOMBIA SA
Demandado:	JB RETROEXCAVACIONES S.A.S.
Asunto:	Reconoce personería
Auto de S N°:	1300V (896) 2

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado SANTIAGO DE JESUS ZULUAGA VANEGAS con T.P. 321.186 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aa5ef9aac4343bc006c2d43191007c83ceb5893db02b1432bd5c97bfae99b84b
Documento generado en 09/06/2021 02:23:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>